RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 085-ALC-GADMH-2025.

DOCTOR MIGUEL ANTONIO ZAMBRANO ESCOBAR.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

CONSIDERANDO:

1. Que el literal l, numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "(…) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho* (…)";

2. Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "(…) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes* (…)";

3. Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, en el sentido de que: "(…) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución* (…)";

4. Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, sostiene que "(…) *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación* (…)";

5. Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador con respecto a los Gobierno Seccionales, establece que estos "(…) gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (…)";

6. Que el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que: "(…) *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden* (…)".

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

Funciones y competencias que se contienen en los artículos 54 y 55 de dicha Ley. La autonomía referida encuentra su fundamento en el artículo 5 del Código ut supra, en el sentido de que la institución mantiene: "(…) *el derecho y la capacidad efectiva* (…) *para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno* (…)". Dicho derecho y capacidad se extiende a la facultad normativa, reconocida por el artículo 7 del anotado Cuerpo de Normas, en tanto que este nivel de gobierno tiene: "(…) *la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial* (…)";

7. Que el artículo 59 del mismo cuerpo de normas establece que "(…) *el alcalde* (…) *es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal* (…)"; cuyas atribuciones se contemplan en el artículo 60 para: "(…) *a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo* (…)". Ello guarda concordancia con lo previsto en el artículo 9 de dicho cuerpo de normas, que señala que: "(…) *La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de* (…) *alcaldes* (…)";

8. Que el artículo 418 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define a los bienes afectados al servicio público, como: "(…) *aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto.* (…) *Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado* (…)", entre ellos se encuentran contemplados: "(…) *Otros bienes de activo fijo o circulante, destinados al cumplimiento de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, según lo establecido por este Código, no mencionados en este artículo* (…)";

9. Que de acuerdo a lo contenido en el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo "(…) *la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley* (…)";

10. Que el artículo 98 del Código supra, define al acto administrativo como: "(…) *la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo* (…)";

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

11. Que el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo establece que: "(…) *El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa. Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento* (…)";

12. Que el artículo 3, numeral 3.7 del Reglamento Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público (Acuerdo Nro. 067-CG-2018) refiere a que son bienes inservibles u obsoletos, aquellos que: "(…) *por su estado de obsolescencia, deterioro o daño, dejan de ser útiles para el servidor o para la entidad u organismo del sector público, pero puede ser susceptibles de chatarrización, destrucción y reciclaje; puesto que su reparación sería más costosa que la adquisición de uno nuevo* (…)";

13. Que los artículos 9 y 10 del mismo Reglamento disponen que: "(…) *La máxima autoridad, o su delegado orientará, dirigirá y emitirá disposiciones, políticas, manuales internos respecto del ingreso, administración y disposición final de bienes e inventarios.* (…) *A más de las actividades propias de su gestión, será el encargado de dirigir la administración, utilización, egreso y baja de los bienes e inventarios de las entidades u organismos* (…)";

14. Que el artículo 79 literal g) del Reglamento Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público (Acuerdo Nro. 067-CG-2018) detalla que: "(…) *Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos* (…) *destrucción* (…)";

15. Que el artículo 80 del referido Reglamento precisa que: "(…) *Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja.* (…) *Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente* (…)";

16. Que el artículo 141 del Reglamento Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público (Acuerdo Nro. 067-CG-2018) dispone que: "(…) *Si los bienes fueren inservibles, esto es, que no sean susceptibles de utilización conforme el artículo 80 de este Reglamento, y en el caso de que no hubiere interesados en la compra ni fuere conveniente la entrega de éstos en forma gratuita, se procederá a su destrucción de acuerdo con las normas ambientales vigentes.* (…) *Los*

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

bienes declarados inservibles u obsoletos que justifiquen la imposibilidad de someterlos al proceso de chatarrización, serán sometidos al proceso de destrucción, especialmente los mobiliarios de madera, tapices de cuero, sintéticos, tejidos de textil y otros.(…)";

17. Que el artículo 142 del mismo Reglamento mande a que: "(…) *La máxima autoridad, o su delegado previo el informe del titular de la Unidad Administrativa que hubiere declarado bienes inservibles u obsoletos en base del informe técnico, ordenará que se proceda con la destrucción de los bienes.*(…) *La orden de destrucción de bienes será dada por escrito a los titulares de las Unidades Administrativa, Financiera, y a quien realizó la inspección ordenada en el artículo 80 de este Reglamento y notificada al Guardalmacén, o quien haga sus veces. En la orden se hará constar un detalle pormenorizado de los bienes que serán destruidos, el lugar, fecha y hora en que debe cumplirse la diligencia, de lo cual se dejará constancia en un acta que será suscrita por todas las personas que intervengan en el acto de destrucción.*(…) *Los desechos resultantes de dicha destrucción serán depositados finalmente en los rellenos sanitarios designados para el efecto en cada jurisdicción o entregados a los gestores ambientales autorizados.*(…)";

18. Que el Código Nro. 406-11 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos, señala que: "(…) *Los bienes que por diversas causas han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna*(…) *Esta actividad se efectuará una vez cumplidas las diligencias y procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final*(…) *Para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se observarán las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, del Manual General de Administración y Control de los Activos Fijos del Sector Público*(…)";

19. Que mediante Resolución Administrativa Nro. GADMH-A-163-2024, de fecha ocho de noviembre del año dos mil veinticinco (08/11/2025), resolví: "(…) *el inicio de la constatación física de bienes e inventarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, la que para efectos del artículo 54 del Reglamento Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público (Acuerdo Nro. 067-CG-2018), tiene como objeto: a) Confirmar la ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación de los bienes; b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y, c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar.*(…) *Designar y conformar la "Comisión Técnica de Constatación, misma que estará integrada por los siguientes servidores:*

TIPO	***FUNCIONARIO RESPONSABLE***
Activos fijos y bienes de control en general.	*Ing. Mashiant Kajekai Mirian Marilu/Analista de Control de Bienes 1. (PRESIDENTE).*
Equipos, sistemas y paquetes informáticos.	*Ing. Anank Wamputsrik Vito/Analista de tecnologías de la información 1.*
Predios.	*Eco. Padilla Chávez Guisela Estefanía/Analista de Planeación Estratégica 2.*
Vehículos, maquinaria, herramientas y equipos.	*Ing. Castro León Rene Fransua/Analista de Gestión Vehicular y Movilización 1.*
Inventarios.	*Ing. Chimborazo Gallardo Luzmila Manuela/Auxiliar Administrativo de Bodega.*

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

El titular de la Dirección Administrativa será el responsable de coordinar con el servidor responsable de Guardalmacén de Bienes y/o Inventarios, el correcto desenvolvimiento del proceso objeto de esta resolución, por lo que supervisará el cumplimiento de este acto administrativo y normativa sobre la materia. Al término de la constatación física de bienes e inventarios presentará a este despacho el informe consolidado con las novedades encontradas a efectos de continuar con el procedimiento de baja o egresos correspondientes o acciones de control(…)"[sic];

20. Que mediante Memorando Nro. GADMH-DADMH-2025-0671-M, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco (27/03/2025), la Ing. Miriam Marilú Mashiant Kajekai/Analista de Control de Bienes 1, entregó al titular de la Dirección Administrativa el Informe definitivo de la constatación física de bienes e inventarios, de cuyo contenido se puede apreciar la existencia, descripción y avalúo de los bienes obsoletos;

21. Que mediante Memorando Nro. GADMH-DADMH-2025-0807-M, de fecha catorce de abril del año dos mil veinticinco (14/04/2025), la Ing. Miriam Marilú Mashiant Kajekai/Analista de Control de Bienes 1, comparece ante el Ing. Daniel Alfredo Oramas Camacho/Director Administrativo, con lo siguiente: "(…)*Una vez que se cuenta con los resultados de la constatación física de bienes del año 2024, adjunto al presente se dignará encontrar el ANEXO "BIENES EN MAL ESTADO CONSTATACIÓN FÍSICA 2024, por lo que solicito de la manera más comedida se conforme la comisión técnica que se encargue de la inspección y verificación del estado en que se encuentran dichos bienes, conforme lo establecido en el Acuerdo No. 67-CG-2018 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en su Art. 80.*(…)"[sic],

22. Que con Memorando Nro. GADMH-DADM-2025-0839, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veinticinco (21/04/2025), el Ing. Daniel Alfredo Oramas Camacho/Director Administrativo se dirige al Ing. Javier Rovinson Enríquez Morocho/Analista de Tecnologías de la Información 2, y dispone: "(…)*proceda con la inspección física de los bienes que se detallan en el listado que antecede y la elaboración del informe técnico en el cual se recomiende el criterio para la baja de estos bienes, conforme lo establecido en el Acuerdo No. 67-CG-2018.*(...)*Por ejemplo, si el bien con código No. 1.4.1.01.03.001.001, luego de su revisión, este es inservible y no procede el arreglo o donación. Se debe recomendar claramente continuar con uno de los procesos que establece el Art. 79 de Acuerdo No. 67-C* (…)"[sic];

23. Que mediante Memorando Nro. GADMH-DADM-2025-0937, de fecha cinco de los corrientes (05/05/2025) el Ing. Javier Rovinson Enríquez Morocho/Analista de Tecnologías de la Información 2, remite al Ing. Daniel Alfredo Oramas Camacho/Director Administrativo, el INFORME TÉCNICO NRO. 0001-2025 DE INSPECCIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN (MOBILIARIO) DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE HUAMBOYA QUE DEJARON DE UTILIZARSE,

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

CONSIDERADOS EN MAL ESTADO O PARA LA BAJA, CON CRITERIO DE DESTRUCCIÓN, suscrito en la referida fecha, de cuyo contenido se desprende la existencia de 223 bienes de larga duración obsoletos calificados para la baja con criterio de destrucción, con la siguiente conclusión y recomendación: "(…) *Revisados los bienes que se detallan a continuación, se determina que existen bienes de larga duración inservibles, que han dejado de usarse en las diferentes actividades de la institución, los mismos que por su alto estado de deterioro y por el material que están hechos (madera, cuerina, plástico, etc.), no son susceptibles de remate, venta, chatarrización, transferencia gratuita o donación.* (…) *se determina que existen bienes de larga duración (Mobiliarios), inservibles que han dejado de usarse en las diferentes actividades de la institución, los mismos que por su alto estado de deterioro, por la naturaleza del bien y por el material que han sido elaborados, no son susceptibles de transferencia gratuita, donación, remate, venta ni chatarrización por lo que se recomienda su DESTRUCCIÓN, conforme a los Artículos 141 y 142 del Reglamento General Sustitutivo Para La Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.* (…)"[sic];

24. Que obra del expediente el INFORME TÉCNICO NRO. GA-DO-0027-2025 PARA LA BAJA DE BIENES DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE HUAMBOYA, CON CRITERIO DE DESTRUCCIÓN, de fecha cinco de mayo del año dos mil veinticinco (05/05/2025), suscrito por el Ing. Daniel Alfredo Oramas Camacho/Director Administrativo, en el que se detalla y recomienda: "(…) *Revisado el informe técnico presentado por el personal técnico: Ing. Javier Rovinson Enríquez Morocho, Analista de Tecnologías de la Información 2, se determina que existen bienes inservibles y obsoletos* [identifica 223 bienes], *que han dejado de usarse en las diferentes actividades de la institución, los mismos que por su alto estado de deterioro no son susceptibles de remate, venta, chatarrización, transferencia gratuita o donación.* (…) *Se recomienda salvo mejor criterio, disponer a quien corresponda emitir la resolución administrativa que disponga la destrucción de los bienes calificados para la baja con criterio de destrucción y se designe la Comisión Técnica para el efecto.* (…)"[sic]. Precisa que el valor total de los bienes (mobiliario de oficina) a destruir alcanza el monto de USD. 27.835,98. Informe que ha sido remitido a Alcaldía mediante Memorando Nro. GADMH-DADM-2025-0946, y;

25. Que de acuerdo con los informes que anteceden se entiende que existen 223 bienes obsoletos que no son susceptibles de reparación o mantenimiento, que por ello tampoco resulta conveniente darlos en donación o transferencia gratuita, precisamente por su estado de inservibles, así como tampoco se los puede someter al proceso de chatarrización, y que conservarlos sofoca los espacios de infraestructura en donde se desempeñan las funciones administrativas de la municipalidad, siendo lo correcto y oportuno proceder con su destrucción,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que me confiere la

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público,

RESUELVO:

Artículo 1.- Acoger el contenido, conclusiones y recomendaciones de los siguientes documentos:

a. INFORME TÉCNICO NRO. 0001-2025 DE INSPECCIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN (MOBILIARIO) DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE HUAMBOYA QUE DEJARON DE UTILIZARSE, CONSIDERADOS EN MAL ESTADO O PARA LA BAJA, CON CRITERIO DE DESTRUCCIÓN, suscrito el cinco de mayo del año dos mil veinticinco (05/05/2025), por el Ing. Javier Rovinson Enríquez Morocho/Analista de Tecnologías de la Información 2, para efectos de los artículos 80, 141 y 142 del Reglamento Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público.

b. INFORME TÉCNICO NRO. GA-DO-0027-2025 PARA LA BAJA DE BIENES DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE HUAMBOYA, CON CRITERIO DE DESTRUCCIÓN, de fecha cinco de mayo del año dos mil veinticinco (05/05/2025), suscrito por el Ing. Daniel Alfredo Oramas Camacho/Director Administrativo, para efectos de los artículos 80, 141 y 142 del Reglamento Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público.

Artículo 2.- Autorizar y disponer la destrucción de los siguientes bienes declarados como inservibles u obsoletos, mismos que por sus condiciones han dejado de ser útiles para la institución municipal y que por lo mismo no existe la conveniencia de entregarlos de manera gratuita ni aun de someterlos al proceso de chatarrización:

ÍTEM	CÓDIGO	DETALLE	F. ADQUISICIÓN.	CANT	COSTO HIST	ESTADO
1	1.4.1.01.03.001.001	Anaquel para tesorería	5/5/2000	1	168	Malo
2	1.4.1.01.03.002.035	Archivador de madera clásico modular cod 00113	1/9/2010	1	352	Malo
3	1.4.1.01.03.002.044	Archivador mixto madera aluminio de 3 x 2 metros	17/12/2007	1	500	Malo
4	1.4.1.01.03.002.045	Archivador lf	18/4/2017	1	195	Malo
5	1.4.1.01.03.003.011	Escritorio grande con 2 cajones c/archivador álvarez	4/8/2015	1	180	Malo
6	1.4.1.01.03.003.013	Escritorio de madera de 70x210 x 75cm	22/4/2015	1	736,96	Malo
7	1.4.1.01.03.	Escritorio de	16/8/2001	1	228	Malo

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

	003.015	madera de 4 cajones				
8	1.4.1.01.03.003.016	Escritorio trabajo	5/6/2018	1	260	Malo
9	1.4.1.01.03.005.004	Estación de trabajo en l superficie formicada de 180 x180 x 60	21/10/2003	1	543,26	Malo
10	1.4.1.01.03.005.008	Estación de trabajo en l superficie formicada de 180 x180 x 60	29/10/2003	1	543,26	Malo
11	1.4.1.01.03.005.019	Estación de trabajo en "l" de 180x150x 60	29/10/2003	1	534,35	Malo
12	1.4.1.01.03.005.022	Estación de trabajo el "l" estructura de madera contra-chapado	23/10/2009	1	610	Malo
13	1.4.1.01.03.005.034	Estación de trabajo para atención su-perficie formicada de 60x120	29/10/2003	1	550,48	Malo
14	1.4.1.01.03.005.044	Estación de trabajo lineal reforzado 50x150	16/9/2022	1	245	Malo
15	1.4.1.01.03.006.003	Mesa de sesiones ovalada d 240x110 formicada con base tubular	29/10/2003	1	375,88	Malo
16	1.4.1.01.03.006.008.002	Mesa de madera de 2.85 mt x 60 cn x 80 c 2	18/2/2010	1	80	Malo
17	1.4.1.01.03.006.008.003	Mesa de madera de 2.85 mt x 60 cn x 80 c 3	18/2/2010	1	80	Malo
18	1.4.1.01.03.006.008.004	Mesa de madera de 2.85 mt x 60 cn x 80 c 4	18/2/2010	1	80	Malo
19	1.4.1.01.03.006.008.005	Mesa de madera de 2.85 mt x 60 cn x 80 c 5	18/2/2010	1	80	Malo
20	1.4.1.01.03.006.009	Mesas para sesiones del concejo ovalada	30/6/1995	1	26	Malo
21	1.4.1.01.03.010.001	armario de madera	20/9/1999	1	172	Malo
22	1.4.1.01.03.012.001	centro de trabajo junior clásico	1/9/2010	1	428,57	Malo
23	1.4.1.01.03.16011	Sillón giratorio tipo presidente im-portado cuero	8/12/2009	1	560	Malo
24	1.4.1.01.03.016.012	Sillón ejecutivo giratorio importado sin brazos	29/10/2003	1	173,2	Malo
25	1.4.1.01.03.016.013	Sillón ejecutivo giratorio importado sin brazos tapizado	29/10/2003	1	173,2	Malo
26	1.4.1.01.03.016.014	Sillón ejecutivo giratorio importado sin brazos tapizado	29/10/2003	1	173,2	Malo
27	1.4.1.01.03.016.016	Sillón giratorio presidente sistema a gas tapizado en damasco	29/10/2003	1	301,57	Malo
28	1.4.1.01.03.016.017	Sillón giratorio tipo gerente impor-tado sistema a gas tapiz damasco	29/10/2003	1	237,76	Malo
29	1.4.1.01.03.016.018	Sillón giratorio tipo gerente impor-tado sistema a gas tapiz damasco	29/10/2003	1	237,76	Malo
30	1.4.1.01.03.016.019	Sillón giratorio tipo gerente impor-tado sistema a gas tapiz damasco	29/10/2003	1	237,76	Malo
31	1.4.1.01.03.016.021	Sillón tipo ejecu-tivo con brazos	23/10/2009	1	210	Malo
32	1.4.1.01.03.016.022	Sillón giratorio tipo presidente im-portado	23/10/2009	1	420	Malo
33	1.4.1.01.03.016.023	Sillón giratorio importado malla baja	25/2/2010	1	215	Malo
34	1.4.1.01.03.016.024	Sillón giratorio tipo gerente impor-tado	25/2/2010	1	420	Malo

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

35	1.4.1.01.03.016.025	Sillón giratorio tipo secretaria importado	1/3/2010	1	230	Malo
36	1.4.1.01.03.016.026	Sillón giratorio tipo gerente importado	11/3/2010	1	428	Malo
37	1.4.1.01.03.016.027	Sillón giratorio tipo gerente importado	12/3/2010	1	428	Malo
38	1.4.1.01.03.016.028	Sillón giratorio tipo secretaria importado	12/3/2010	1	375	Malo
39	1.4.1.01.03.016.029	Sillón ejecutivo importado malla c/b	11/3/2010	1	295	Malo
40	1.4.1.01.03.016.030	Sillón giratorio ejecutivo importado cuerina alta	11/2/2010	1	220	Malo
41	1.4.1.01.03.016.031	Sillón giratorio ejecutivo importado malla alta	11/3/2010	1	220	Malo
42	1.4.1.01.03.016.032	Sillón giratorio ejecutivo importado	28/4/2010	1	210	Malo
43	1.4.1.01.03.016.033	Sillón ejecutivo tipo secretaria importado	2/5/2010	1	195	Malo
44	1.4.1.01.03.016.034	Sillón ejecutivo tipo secretaria importado	3/5/2010	1	195	Malo
45	1.4.1.01.03.016.035	Sillón ejecutivo tipo secretaria importado	3/5/2010	1	195	Malo
46	1.4.1.01.03.016.037	Sillón ejecutivo tipo secretaria importado	3/5/2010	1	195	Malo
47	1.4.1.01.03.016.038	Sillón ejecutivo tipo secretaria importado	3/5/2010	1	195	Malo
48	1.4.1.01.03.016.039	Sillón ejecutivo tipo secretaria importado	3/5/2010	1	195	Malo
49	1.4.1.01.03.016.040	Sillón ejecutivo tipo secretaria importado	3/5/2010	1	195	Malo
50	1.4.1.01.03.016.041	Sillón giratorio tipo gerente importado	10/5/2010	1	228	Malo
51	1.4.1.01.03.016.044	Sillón ejecutivo giratorio importado sin brazos	29/10/2003	1	173,2	Malo
52	1.4.1.01.03.016.047	Sillón ejecutivo giratorio importado sin brazos	29/10/2003	1	173,2	Malo
53	1.4.1.01.03.016.048	Sillón giratorio tipo secretaria	28/5/2011	1	142	Malo
54	1.4.1.01.03.016.049	Sillón giratorio tipo secretaria	28/5/2011	1	142	Malo
55	1.4.1.01.03.016.051	Sillón giratorio tipo secretaria	28/5/2011	1	142	Malo
56	1.4.1.01.03.016.052	Sillón giratorio tipo secretaria	28/5/2011	1	142	Malo
57	1.4.1.01.03.016.053	Sillón giratorio tipo secretaria	28/5/2011	1	142	Malo
58	1.4.1.01.03.016.054	Sillón giratorio tipo secretaria	28/5/2011	1	142	Malo
59	1.4.1.01.03.016.055	Sillón ejecutivo secretaria malla importado	24/8/2010	1	215	Malo
60	1.4.1.01.03.016.056	Sillones ejecutivos de madera-tapiz	12/1/2015	1	165,76	Malo
61	1.4.1.01.03.016.057	Sillones ejecutivos de madera-tapiz	12/1/2015	1	165,76	Malo
62	1.4.1.01.03.016.058	Sillones ejecutivos de madera-tapiz	12/1/2015	1	165,76	Malo
63	1.4.1.01.03.016.059	Sillones ejecutivos de madera-tapiz	12/1/2015	1	165,76	Malo
64	1.4.1.01.03.016.060	Sillones ejecutivos de madera-tapiz	12/1/2015	1	165,76	Malo
65	1.4.1.01.03.016.062	Sillones ejecutivos de madera-tapiz	12/1/2015	1	165,76	Malo
66	1.4.1.01.03.016.064	Sillón ejecutivo giratorio sin brazos tapizado	29/10/2003	1	173,2	Malo
67	1.4.1.01.03.016.068	Sillón girabrios	7/12/2017	1	184,8	Malo
68	1.4.1.01.03.016.069	Sillón girabrios	7/12/2017	1	184,8	Malo

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

69	1.4.1.01.03.017.007	Estante biblioteca mdf 120x180 con vidrio corredizo 1	22/2/2012	1	390	Malo
70	1.4.1.01.03.017.008	Estante biblioteca mdf con vidrio corredizo 2	22/2/2012	1	390	Malo
71	1.4.1.01.03.017.013	Estante biblioteca mdf 120 x 80 con vidrio corredizo	12/1/2012	1	390	Malo
72	1.4.1.01.03.017.028	Estante de madera de 95 x 184 de 4 espacios	29/12/2008	1	295	Malo
73	1.4.1.01.03.017.033	Estante biblioteca en mdf con vidrios espacios 95.x180 cn	23/6/2010	1	290	Malo
74	1.4.1.01.03.017.036	Estante con vidrio melamine (madera)	26/5/2011	1	216	Malo
75	1.4.1.01.03.017.041	Estante con vidrio melamine (madera)	26/5/2011	1	216	Malo
76	1.4.1.01.03.017.042	Estante con vidrio melamine (madera)	26/5/2011	1	216	Malo
77	1.4.1.01.03.017.051	Estante biblioteca vidrio corredizo y dos puertas inferiores	24/10/2009	1	390	Malo
78	1.4.1.01.03.017.055	estante para sala de sesiones	20/9/1999	1	172	Malo
79	1.4.1.01.03.017.073.003	Estante de madera para rincón de lectura de 1.50 de largo 80 de alto y 15	15/2/2022	1	104,8	Malo
80	1.4.1.01.03.017.073.004	Estante de madera para rincón de lectura de 1.50 de largo 80 de alto y 15	15/2/2022	1	104,8	Malo
81	1.4.1.01.03.019.001	Puesto de trabajo superficie formicada de 120 x 60 con tres gavetas	29/10/2003	1	232,89	Malo
82	1.4.1.01.03.026.004	Mueble credenza formicado de 190 x 50 con puertas	29/10/2003	1	449,23	Malo
83	1.4.1.01.03.030.001	Cama de 11/2 plaza Alfonso	13/9/2011	1	246,75	Malo
84	1.4.1.01.03.032.001	Atril de madera	19/9/2012	1	485	Malo
85	1.4.1.01.03.033.005	Silla ejecutiva xtech	15/9/2022	1	236,61	Malo
86	1.4.1.01.03.033.007	Silla ejecutiva xtech	15/9/2022	1	236,61	Malo
87	1.4.1.01.03.033.010	Silla ejecutiva	16/9/2022	1	200,89	Malo
88	1.4.1.01.03.037.001	Silla plástica blanca 1	8/10/2013	1	11,76	Malo
89	1.4.1.01.03.037.002	Silla plástica blanca 2	8/10/2013	1	11,76	Malo
90	1.4.1.01.03.037.003	Silla plástica blanca 3	8/10/2013	1	11,76	Malo
91	1.4.1.01.03.037.004	Silla plástica blanca 4	8/10/2013	1	11,76	Malo
92	1.4.1.01.03.037.005	Silla plástica blanca 5	8/10/2013	1	11,76	Malo
93	1.4.1.01.03.037.007	Silla plástica blanca 7	8/10/2013	1	11,76	Malo
94	1.4.1.01.03.037.008	Silla plástica blanca 8	8/10/2013	1	11,76	Malo
95	1.4.1.01.03.037.009	Silla plástica blanca 9	8/10/2013	1	11,76	Malo
96	1.4.1.01.03.037.010	Silla plástica blanca 10	8/10/2013	1	11,76	Malo
97	1.4.1.01.03.037.011	Silla plástica blanca 11	8/10/2013	1	11,76	Malo
98	1.4.1.01.03.037.012	Silla plástica blanca 12	8/10/2013	1	11,76	Malo
99	1.4.1.01.03.037.013	Silla plástica blanca 13	8/10/2013	1	11,76	Malo
100	1.4.1.01.03.037.014	Silla plástica blanca 14	8/10/2013	1	11,76	Malo
101	1.4.1.01.03.037.015	Silla plástica blanca 15	8/10/2013	1	11,76	Malo
102	1.4.1.01.03.037.016	Silla plástica blanca 16	8/10/2013	1	11,76	Malo
103	1.4.1.01.03.037.017	Silla plástica blanca 17	8/10/2013	1	11,76	Malo

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

104	1.4.1.01.03.037.018	Silla blanca 18	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
105	1.4.1.01.03.037.019	Silla blanca 19	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
106	1.4.1.01.03.037.020	Silla blanca 20	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
107	1.4.1.01.03.037.021	Silla blanca 21	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
108	1.4.1.01.03.037.022	Silla blanca 22	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
109	1.4.1.01.03.037.023	Silla blanca 23	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
110	1.4.1.01.03.037.024	Silla blanca 24	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
111	1.4.1.01.03.037.025	Silla blanca 25	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
112	1.4.1.01.03.037.026	Silla blanca 26	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
113	1.4.1.01.03.037.027	Silla blanca 27	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
114	1.4.1.01.03.037.028	Silla blanca 28	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
115	1.4.1.01.03.037.029	Silla blanca 29	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
116	1.4.1.01.03.037.030	Silla blanca 30	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
117	1.4.1.01.03.037.031	Silla blanca 31	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
118	1.4.1.01.03.037.032	Silla blanca 32	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
119	1.4.1.01.03.037.033	Silla blanca 33	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
120	1.4.1.01.03.037.034	Silla blanca 34	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
121	1.4.1.01.03.037.035	Silla blanca 35	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
122	1.4.1.01.03.037.036	Silla blanca 36	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
123	1.4.1.01.03.037.037	Silla blanca 37	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
124	1.4.1.01.03.037.038	Silla blanca 38	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
125	1.4.1.01.03.037.039	Silla blanca 39	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
126	1.4.1.01.03.037.040	Silla blanca 40	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
127	1.4.1.01.03.037.041	Silla blanca 41	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
128	1.4.1.01.03.037.042	Silla blanca 42	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
129	1.4.1.01.03.037.043	Silla blanca 43	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
130	1.4.1.01.03.037.044	Silla blanca 44	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
131	1.4.1.01.03.037.045	Silla blanca 45	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
132	1.4.1.01.03.037.046	Silla blanca 46	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
133	1.4.1.01.03.037.047	Silla blanca 47	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
134	1.4.1.01.03.037.048	Silla blanca 48	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
135	1.4.1.01.03.037.049	Silla blanca 49	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
136	1.4.1.01.03.037.050	Silla blanca 50	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
137	1.4.1.01.03.037.051	Silla blanca 51	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
138	1.4.1.01.03.037.052	Silla blanca 52	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
139	1.4.1.01.03.037.053	Silla blanca 53	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
140	1.4.1.01.03.037.054	Silla blanca 54	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
141	1.4.1.01.03.037.055	Silla blanca 55	plástica	8/10/2013	1	1176	Malo
142	1.4.1.01.03.037.056	Silla blanca 56	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
143	1.4.1.01.03.037.057	Silla blanca 57	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
144	1.4.1.01.03.037.058	Silla blanca 58	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
145	1.4.1.01.03.037.059	Silla blanca 59	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo
146	1.4.1.01.03.	Silla	plástica	8/10/2013	1	11,76	Malo

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

	037.060	blanca 60				
147	1.4.1.01.03.037.061	Silla plástica blanca 61	8/10/2013	1	11,76	Malo
148	1.4.1.01.03.037.062	Silla plástica blanca 62	8/10/2013	1	11,76	Malo
149	1.4.1.01.03.037.063	Silla plástica blanca 63	8/10/2013	1	11,76	Malo
150	1.4.1.01.03.037.064	Silla plástica blanca 64	8/10/2013	1	11,76	Malo
151	1.4.1.01.03.037.065	Silla plástica blanca 65	8/10/2013	1	11,76	Malo
152	1.4.1.01.03.037.066	Silla plástica blanca 66	8/10/2013	1	11,76	Malo
153	1.4.1.01.03.037.067	Silla plástica blanca 67	8/10/2013	1	11,76	Malo
154	1.4.1.01.03.037.068	Silla plástica blanca 68	8/10/2013	1	11,76	Malo
155	1.4.1.01.03.037.069	Silla plástica blanca 69	8/10/2013	1	11,76	Malo
156	1.4.1.01.03.037.070	Silla plástica blanca 70	8/10/2013	1	11,76	Malo
157	1.4.1.01.03.037.071	Silla plástica blanca 71	8/10/2013	1	11,76	Malo
158	1.4.1.01.03.037.072	Silla plástica blanca 72	8/10/2013	1	11,76	Malo
159	1.4.1.01.03.037.073	Silla plástica blanca 73	8/10/2013	1	11,76	Malo
160	1.4.1.01.03.037.074	Silla plástica blanca 74	8/10/2013	1	11,76	Malo
161	1.4.1.01.03.037.075	Silla plástica blanca 75	8/10/2013	1	11,76	Malo
162	1.4.1.01.03.037.076	Silla plástica blanca 76	8/10/2013	1	11,76	Malo
163	1.4.1.01.03.037.077	Silla plástica blanca 77	8/10/2013	1	11,76	Malo
164	1.4.1.01.03.037.078	Silla plástica blanca 78	8/10/2013	1	11,76	Malo
165	1.4.1.01.03.037.079	Silla plástica blanca 79	8/10/2013	1	11,76	Malo
166	1.4.1.01.03.037.080	Silla plástica blanca 80	8/10/2013	1	11,76	Malo
167	1.4.1.01.03.037.081	Silla plástica blanca 81	8/10/2013	1	11,76	Malo
168	1.4.1.01.03.037.082	Silla plástica blanca 82	8/10/2013	1	11,76	Malo
169	1.4.1.01.03.037.083	Silla plástica blanca 83	8/10/2013	1	11,76	Malo
170	1.4.1.01.03.037.084	Silla plástica blanca 84	8/10/2013	1	11,76	Malo
171	1.4.1.01.03.037.085	Silla plástica blanca 85	8/10/2013	1	11,76	Malo
172	1.4.1.01.03.037.086	Silla plástica blanca 86	8/10/2013	1	11,76	Malo
173	1.4.1.01.03.037.087	Silla plástica blanca 87	8/10/2013	1	11,76	Malo
174	1.4.1.01.03.037.088	Silla plástica blanca 88	8/10/2013	1	11,76	Malo
175	1.4.1.01.03.037.089	Silla plástica blanca 89	8/10/2013	1	11,76	Malo
176	1.4.1.01.03.037.090	Silla plástica blanca 90	8/10/2013	1	11,76	Malo
177	1.4.1.01.03.037.091	Silla plástica blanca 91	8/10/2013	1	11,76	Malo
178	1.4.1.01.03.037.092	Silla plástica blanca 92	8/10/2013	1	11,76	Malo
179	1.4.1.01.03.037.093	Silla plástica blanca 93	8/10/2013	1	11,76	Malo
180	1.4.1.01.03.037.094	Silla plástica blanca 94	8/10/2013	1	11,76	Malo
181	1.4.1.01.03.037.095	Silla plástica blanca 95	8/10/2013	1	11,76	Malo
182	1.4.1.01.03.037.096	Silla plástica blanca 96	8/10/2013	1	11,76	Malo
183	1.4.1.01.03.037.097	Silla plástica blanca 97	8/10/2013	1	11,76	Malo
184	1.4.1.01.03.037.098	Silla plástica blanca 98	8/10/2013	1	11,76	Malo
185	1.4.1.01.03.037.099	Silla plástica blanca 99	8/10/2013	1	11,76	Malo
186	1.4.1.01.03.037.100	Silla plástica blanca 100	8/10/2013	1	11,76	Malo
187	1.4.1.01.03.039.001.001	Silla apilable new estructura metálica espaldar curvo 1	29/10/2003	1	47,49	Malo
188	1.4.1.01.03.	Silla apilable new	29/10/2003	1	47,49	Malo

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

	039.001.002	estructura metálica espaldar curvo 2				
189	1.4.1.01.03.039.001.007	Silla apilable new estructura metálica espaldar curvo 7	29/10/2003	1	47,49	Malo
190	1.4.1.01.03.039.001.008	Silla apilable new estructura metálica espaldar curvo 8	29/10/2003	1	47,49	Malo
191	1.4.1.01.03.039.001.011	Silla apilable new estructura metálica espaldar curvo 11	29/10/2003	1	47,49	Malo
192	1.4.1.01.03.039.001.013	Silla apilable new estructura metálica espaldar curvo 13	29/10/2003	1	47,49	Malo
193	1.4.1.01.03.039.001.015	Silla apilable new estructura metálica espaldar curvo 15	29/10/2003	1	47,49	Malo
194	1.4.1.01.03.039.001.019	Silla apilable new estructura metálica espaldar curvo 19	29/10/2003	1	47,49	Malo
195	1.4.1.01.03.039.001.020	Silla apilable new estructura metálica espaldar curvo 20	29/10/2003	1	47,49	Malo
196	1.4.1.01.03.039.001.021	Silla apilable new estructura metálica espaldar curvo 21	29/10/2003	1	47,49	Malo
197	1.4.1.01.03.039.001.024	Silla apilable new estructura metálica espaldar curvo 24	29/10/2003	1	47,49	Malo
198	1.4.1.01.03.039.001.025	Silla apilable new estructura metálica espaldar curvo 25	29/10/2003	1	47,49	Malo
199	1.4.1.01.03.039.002.003	Sillas para sesiones tapiz iote axiz 3	7/12/2005	1	90	Malo
200	1.4.1.01.03.039.002.004	Sillas para sesiones tapiz iote axiz 4	7/12/2005	1	90	Malo
201	1.4.1.01.03.039.002.007	Sillas para sesiones tapiz iote axiz 7	7/12/2005	1	90	Malo
202	1.4.1.01.03.039.002.008	Sillas para sesiones tapiz iote axiz 8	7/12/2005	1	90	Malo
203	1.4.1.01.03.039.002.009	Sillas para sesiones tapiz iote axiz 9	7/12/2005	1	90	Malo
204	1.4.1.01.03.039.002.010	Sillas para sesiones tapiz iote axiz 10	7/12/2005	1	90	Malo
205	1.4.1.01.03.039.002.011	Sillas para sesiones tapiz iote axiz 11	7/12/2005	1	90	Malo
206	1.4.1.01.03.039.004	Silla giratoria secretaria concorde	1/9/2010	1	174,11	Malo
207	1.4.1.01.03.039.005.005	Silla metálica de espera tapizado 5	25/5/2011	1	36	Malo
208	1.4.1.01.03.048	Silla focus tapizada nacional cuerina negra	4/8/2015	1	120	Malo
209	1.4.1.01.03.049	Silla giratoria secretaria con brazos	4/8/2015	1	125	Malo
210	1.4.1.01.03.050	Silla de espera adilable de tubo redondo alva	4/8/2015	1	38,7	Malo
211	1.4.1.01.03.051	Silla de espera adilable tubo redondo	4/8/2015	1	38,7	Malo
212	1.4.1.01.03.052	Silla de espera adilable de tubo redondo alva	4/8/2015	1	38,7	Malo
213	1.4.1.01.03.053	Silla de espera adilable de tubo redondo alva	4/8/2015	1	38,7	Malo
214	1.4.1.01.03.054	Silla de espera adilable de tubo redondo alva	11/8/2015	1	38,7	Malo
215	1.4.1.01.03.055	Silla de espera adilable de tubo redondo	11/8/2015	1	38,7	Malo
216	1.4.1.01.03.056.001	Silla giratoria	19/12/2016	1	148,5	Malo
217	1.4.1.01.03.056.003	Silla giratoria	19/12/2016	1	148,5	Malo
218	1.4.1.01.03.056.005	Silla giratoria	19/12/2016	1	148,5	Malo

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

219	1.4.1.01.03.056.007	Silla giratoria	22/12/2016	1	148,5	Malo
220	1.4.1.01.03.056.012	Silla giratoria megan ejecutiva	22/9/2020	1	300	Malo
221	1.4.1.01.03.056.013	Silla giratoria megan ejecutivo	22/9/2020	1	300	Malo
222	1.4.1.01.03.056.014	Silla giratoria megan ejecutivo	22/9/2020	1	300	Malo
223	1.4.1.01.03.056.015	Silla giratoria megan ejecutivo	24/9/2020	1	300	Malo

Artículo 3.- Para efectos del artículo anterior se manda a actuar a los siguientes servidores: Ing. Daniel Alfredo Oramas Camacho/Director Administrativo, Ing. José Gabriel Gómez Atariguana/Director Financiero, Ing. Javier Rovinson Enríquez Morocho/Analista de Tecnologías de la Información 2, e Ing. Ing. Miriam Marilú Mashiant Kajekai/Analista de Control de Bienes 1. La destrucción se efectuará el día viernes treinta de los corrientes (30/05/2025), a las catorce horas (14h00), en los patios de la bodega municipal. Cuéntese con la colaboración del Ing. Juan Carlos Vizuete Brito/Director de Obras Públicas, para la gestión de la maquinaria y/o vehículos que se requieran para la destrucción, así como con la intervención del Ing. Juan Elías Nayapi Caita/Analista de Gestión Ambiental, para la disposición final de los desechos.

Artículo 4.- Se dispone a la Dirección Administrativa y Dirección Financiera se proceda con la regularización de los bienes que se someten al proceso de destrucción, ello mediante la baja y eliminación de los registros e inventarios, específicamente del sistema de activos fijos y sistemas contables que se dispongan para el efecto, aquello una vez que se cuente con el acta de destrucción correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA: De la ejecución de esta Resolución Administrativa encárguense los titulares de las Direcciones Administrativa y Financiera.

SEGUNDA: En todo lo no previsto en el presente acto administrativo se estará a lo dispuesto en el Reglamento Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público.

TERCERA: Se dispone al responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el dominio web institucional.

CUARTA: Encargar a la Secretaria General de la Institución la

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

notificación del presente Acto Administrativo a los funcionarios correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL: Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (28/05/2025).

Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ANTONIO ZAMBRANO ESCOBAR
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

Unidos por Huamboya
GAD MUNICIPAL Huamboya ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Elaboración y revisión:

Firmado electrónicamente por:
SENKER DALTON AREVALO VAZQUEZ
Validar únicamente con FirmaEC

PROCURADOR SÍNDICO.

16 de Octubre y Tres Fundadores
072765051 - 072765052 - 072765053
municipio@huamboya.gob.ec

Dr.MIGUEL Zambrano ALCALDE 2023 - 2027